



JUZGADO 11 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
Bogotá D. C., once (11) de diciembre de dos mil veinte (2020)

Rad. No. 2019-01767

Revisadas las presentes diligencias, este despacho DISPONE:

En atención a la solicitud que antecede y teniendo en cuenta que el objeto central de la presente solicitud es la entrega bien inmueble arrendado y haciendo referencia a lo manifestado por la parte actora por intermedio del correo electrónico, el Juzgado RESUELVE:

- 1.- Dar por terminado el presente asunto, teniendo en cuenta lo manifestado por la solicitante en el escrito que antecede, por carencia de objeto.
- 2.- DESGLÓSESE a favor de la parte actora la documental aportada.
- 3.- Sin condena en costas.
- 4.- Archívense las presentes diligencias.

NOTIFÍQUESE,

JAIME RAMÍREZ VÁSQUEZ

Juez

Pamf

**JUZGADO 11 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No. 85
Fijado hoy catorce (14) de diciembre de dos mil veinte (2020) a la hora
de las 8: 00 AM


Nidia Airline Rodríguez Piñeros
Secretaria